



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

000503

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-CM-MPC/C

Calca, 11 de julio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Calca, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2019, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2018-CM-MPC/C de 22 de mayo de 2018, en su artículo primero se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, la aprobación del MOF, por parte de las entidades, constituye un acto de administración interna destinado a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; por ello, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, y adecuándose a la normatividad de SERVIR;

Que, de la revisión de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-CM-MPC/C de 22 de mayo de 2018, que aprueba el MOF, se desprende que esta se realizó mediante una consultora, sin tener en cuenta, que posterior al 02 de febrero de 2014, el MOF, no podía ser modificado, debiendo mantenerse vigente hasta que se apruebe el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), y este lo sustituya, siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", la consultora no tomo en consideración la mencionada directiva, por lo tanto no cumplió con los lineamientos y los requisitos establecidos, utilizando inclusive de acuerdo al Capítulo I del MOF - como base legal de dicho instrumento La Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, por la que se aprobó la Directiva N° 001-95-INAP/DNR - Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones, norma que había sido dejada sin efecto aun el 02 de enero de 2014, y a la fecha de aprobación de la Ordenanza Municipal N.° 007-2018-CM-MPC/C, no procedía su aplicación, contraviniendo así lo establecido por SERVIR órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado;

Que, a través del informe Legal n.° 0072-2019-ASLASLE-MPC de 10 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Julián Morales Pillco, concluye y recomienda, que mediante Ordenanza Municipal, se suspenda la vigencia del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal 007-2018-CM-MPC/C del 22 de mayo del 2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones, hasta que se adecue a la normativa de SERVIR, Declarar Vigente el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 003-2013/CM-MPC de 7 de febrero de 2013, que aprueba el MOF de la Municipalidad Provincial del Calca, declarar en proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa y Financiera a la Municipalidad Provincial del Calca, a fin de actualizar los documentos de gestión orientados a una nueva estructura organizacional, sinceramiento público y la optimización de los recursos humanos en la Municipalidad, debiendo otorgarse un plazo de 180 días hábiles al Gerente Municipal para desarrollar la propuesta de actualización de los nuevos documentos de gestión acordes a la modernización de gestión y a los lineamientos y transición a la Ley 30057 - SERVIR, encargar al Área de Administración la revisión de los actuados y comprobante de pago a la consultora que realizó el trabajo para la aprobación del MOF, por haberse realizado un presunto pago indebido, al aprobarse un MOF sin que cumpla con los lineamientos del SERVIR, y haberse generado un perjuicio económico a la entidad al pagar por un instrumento de gestión inservible, comunicar a la Contraloría General de la Republica del Cusco, las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

000307

deficiencias, incongruencias y la inducción a error por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, en la realización de la acción simultánea n.º 004-2019-OCI/0382-AS, la cual no contribuyo a una mejora de Gestión a esta entidad, para que conforme a sus atribuciones realicen las acciones que correspondan a través de Control Interno de la Contraloría General de la Republica;

Que, la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH faculta a las entidades públicas para que puedan elaborar perfiles de puestos en los supuestos ahí mencionados. Siendo éstos los únicos casos en que es posible modificar la descripción de los puestos contenidos en el MOF;

Que, mediante D.S 004-2013-PCM, numeral 2.2.- Política Nacional de Modernización de la Gestión Publica al 2021, se establece que modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno, puesto que, la modernización de la gestión pública es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley, ergo el numeral 2.3, de la norma citada, establece que el objetivo de dicha política es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernizaciones, hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de Modernización del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. 030-2002-PCM, se declara en proceso de modernización la Gestión del Estado Peruano, con la finalidad de mejorar la Gestión Publica orientada al servicio del ciudadano, a la persona humana y a la obtención de resultados, todo ello en el marco de un estado democrático y descentralizado;

Que, el artículo 204 del TUO de la Ley de procedimiento Administrativo General n.º 27444, refiere: "salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos pierden efectividad y ejecutoriedad en los siguientes casos: 204.1.1 Por suspensión provisional conforme a Ley";

Que, la Acción simultánea n.º 004-2019-OCI/038-AS de 21 de febrero de 2019, efectuada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, no contribuyó con la mejora de la gestión, sino al contrario inducia a error a la gestión;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, resultando necesario la suspensión de los efectos de la Ordenanza Municipal n.º 007-2018-CM-MPC/C en cuanto a la aprobación del Manual de Organización y Funciones, así mismo continuar con la vigencia de la Ordenanza Municipal n.º 003-2013/CM-MPC de 07 de febrero del 2013, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Calca;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por **UNANIMIDAD** la siguiente;



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

000001

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ARTICULO PRIMERO DE LA ORNANZA MUNICIPAL 007-2018-CM-MPC/C (QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA) Y DECLARAR LA VIGENCIA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MOF - 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suspensión de la vigencia del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal 007-2018-CM-MPC/C del 22 de mayo del 2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones, hasta que se adecue a la normativa de SERVIR.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VIGENTE, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 003-2013/CM-MPC de 7 de febrero de 2013, que aprueba el MOF de la Municipalidad Provincial del Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, Declarar en proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa y Financiera a la Municipalidad Provincial del Calca, a fin de actualizar los documentos de gestión orientados a una nueva estructura organizacional, sinceramiento público y la optimización de los recursos humanos en la Municipalidad, debiendo otorgarse un plazo de 180 días hábiles al Gerente Municipal para desarrollar la propuesta de actualización de los nuevos documentos de gestión acordes a la modernización de gestión y a los lineamientos y transición a la Ley 30057 – SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, al Área de Administración la revisión de los actuados y comprobante de pago de la consultora que realizo el trabajo para la aprobación del MOF – 2018, debiendo informar al despacho de Gerencia Municipal el resultado de la evaluación para la adopción de acciones pertinentes según el caso.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR, a la Contraloría General de la Republica del Cusco, las deficiencias, incongruencias y la inducción a error por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, en la realización de la Acción Simultanea n.º 004-2019-OCI/0382-AS, la cual no contribuyo a una mejora de Gestión a esta entidad, para que conforme a sus atribuciones realicen las acciones que correspondan a través de Control Interno de la CGR.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-CM-MPC/C, así como cualquier disposición que contravenga la presente.

ARTICULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Ordenanza Municipal, a todas las áreas y dependencias de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página Web institucional.

ARTICULO NOVENO.- La presente Ordenanza Municipal y Anexos, deberán ser publicadas íntegramente en los paneles de publicación de la Municipalidad Provincial de Calca y la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, <http://www.municipalcalca.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

C.c
Gerencia Municipal.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI - 40001778